

1 **ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL**
2 **OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
4 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
5 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
6 **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE**
7 **BIOACUATICOS COEXBI S.A.-**

8 **CAPITAL SOCIAL: \$.1.000 DOLARES AMERICANOS.-**

9 En la ciudad de Machala, Capital de la
10 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
11 miércoles veintisiete de Abril del año Dos mil dos; ante
12 mí, **DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
13 Público Quinto del Cantón Machala, comparece el
14 señor **FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ**, en calidad de
15 Gerente y Representante Legal de la Compañía
16 **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS**
17 **COEXBI S.A.**, quien comparece con funciones prorrogadas,
18 conforme consta en el nombramiento con el cual acredita
19 su personería e intervención y debidamente autorizado
20 para este acto por la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas, cuyo documento se adjunta
22 a la presente como habilitante.- El señor compareciente:
23 Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y
24 contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia
25 libertad y bien instruido de la naturaleza y
26 resultados de la presente Escritura Pública de
27 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

1 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
2 LOS ESTATUTOS, que para su otorgamiento me
3 presentan la minuta que copio a continuación.-----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
5 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la AMPLIACION
6 DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y
7 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO
8 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
9 COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE
10 BIOACUATICOS COEXBI S.A., al tenor de las siguientes
11 cláusulas:-----

12 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de
13 ésta Escritura Pública la Compañía COMERCIALIZADORA Y
14 EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A., representada
15 por el señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, en calidad
16 Gerente y Representante Legal de la Compañía
17 COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS
18 COEXBI S.A., quien comparece con funciones prorrogadas,
19 conforme consta en el nombramiento con el cual
20 acredita su personería e intervención y debidamente
21 autorizado para este acto por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyo
23 documento se adjunta a la presente como habilitante.--

24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública
25 de Constitución de Compañía, celebrada ante el Notario
26 Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo
27 Sotomayor, el trece de Julio de mil novecientos noventa
28 y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala El Oro

1 dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se
2 constituyó la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA
3 DE BIOACUATICOS COEXBI S.A., con un capital social de
4 Siete millones de sucres, dividido en siete mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- b) La Junta
6 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañia
7 COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS
8 COEXBI S.A., en su sesión celebrada el veinticinco de Febrero
9 del dos mil dos, por acuerdo unánime resolvió: 1) Ampliar el
10 Objeto Social en la que se señala que Compañia a más de los
11 puntos a los que actualmente se dedica, también podrá realizar
12 lo siguiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro,
13 aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos
14 elaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado,
15 plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general,
16 y lo relacionado a víveres; c) Importación de Maquinarias y
vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con
sus fines; 2) Convertir el Capital Social de sucres a dólares y
Elevación del valor nominal de las acciones; 3) Aumentar el
Capital suscrito de la Compañia que es de DOSCIENTOS
OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a
la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, es decir, efectuar un aumento de SETECIENTOS
VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD.720,00), mediante la
emisión de SETECIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y
nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$ 1.00) cada una; así también la suscripción,
aprobación y forma de pago del referido Aumento constante en

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

1 el acta de la expresada Junta General, cuya copia se incorpora a
2 esta minuta para que forme parte de la escritura
3 correspondiente; 4) Reformar consecuentemente, los Artículos
4 Tercero y Quinto del Estatuto Social; y, 5) Autorizar al Gerente
5 de la Compañía, para que a nombre de la misma comparezca al
6 otorgamiento y suscripción de esta escritura.-----

7 **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,**
8 **CONVERTIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACION**
9 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE**
10 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Presupuesto estos

11 antecedentes, el señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ,
12 a nombre y representación de la Compañía COMERCIALIZADORA
13 Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEZBI S.A., en su calidad

14 de Gerente, declara: 1) Que la Compañía a más de los puntos a
15 los que actualmente se dedica, también podrá realizar lo

16 siguiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro,
17 aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos

18 elaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado,
19 plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general,

20 y lo relacionado a víveres; c) Importación de Maquinarias y
21 vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con

22 sus fines.- 2) Que queda convertido el actual capital suscrito de
23 la Compañía que era SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.

24 7'000.000,00) a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; así mismo que se ha elevado el

26 valor nominal de cada una de las acciones a UN DÓLAR DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$1.00); 3) Que se ha

28 aumentado el capital suscrito de la Compañía

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

Dr. Luis Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS
2 COEXBI S.A. en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$720,00) mediante la
4 emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) para
6 que el capital suscrito de la compañía sea de MIL DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000); también ha
8 sido aprobada la suscripción y forma de pago de las nuevas
9 acciones del aumento de capital suscrito; 4) Que se han
10 reformado los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social en
11 los términos del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
12 de Accionistas celebrada el veinticinco de Febrero del dos mil
13 dos, la misma que se adjunta como habilitante y que constan
14 así: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se
15 dedicará a las siguientes actividades: a) La crianza de especies
16 bioacuáticas tales como camarón, langostino, langostas,
etcétera; b) El aprovechamiento de toda clase de especies
bioacuáticas, en sus distintas fases: extracción, procesamiento y
comercialización, en los mercados nacionales e internacionales;
c) Instálese un laboratorio para el aprovechamiento artificial y
cautiverio de larva de camarón; d) La compra y venta de buches
de pescado, aletas de tiburón, calamar, camarón, camarón de
agua dulce y salada; e) La investigación del nacimiento y
desarrollo de larvas y post-larvas del camarón, así como su cría,
reproducción masiva y su comercialización; f) La importación de
implementos e insumos para laboratorios y camaroneras; g) La
Importación de maquinaria como bombas, motores fuera de
borda, etcétera y sus respectivos repuestos y accesorios; h)

Dr. Luis Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO - QUINTO
Machala - El Oro

1 Importar, comprar o alquilar maquinarias, equipos, herramientas
2 y accesorios para la implementación de sus criaderos,
3 empacadoras y todo lo relacionado a la pesquería; i) Construir
4 plantas industriales para empaque, congelamiento,
5 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y
6 exportación de los productos del mar; j) Podrá adquirir en
7 propiedad, en arrendamiento mercantil o asociarse a personas
8 naturales o jurídicas para la explotación de naves pesqueras
9 (pesca artesanal); k) Podrá ser comisionista y representar a
10 firmas nacionales y extranjeras legalmente constituidas; o)
11 Podrá invertir en licitaciones, concursos y ofertas de precios que
12 convengan las entidades o empresas del sector público, para el
13 cumplimiento de su objeto podrá: a) Instalar fábricas de hielo,
14 frigoríficos para el congelamiento y conservación de los
15 productos bioacuáticos; b) El procesamiento y embalaje de los
16 productos mencionados en los literales anteriores, así como su
17 industrialización para el consumo en el mercado interno, así
18 como en el mercado externo; c) Adquisición de embarcaciones
19 pesqueras, artes o implementos de pesca, d) Celebrar contratos
20 de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, anticresis de
21 tierras aptas para la adecuación de piscinas y criaderos de
22 camarón; e) Representar a Compañías Nacionales o Extranjeras
23 cuya actividad tenga relación con este objeto; f) Intervenir como
24 socia o accionista en Compañías que se constituyan; g) Adquirir
25 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
26 Compañías, h) Intervenir en la fusión o aumento de capital de
27 otras sociedades relacionadas con el objeto social de la
28 Compañía; i) Importación, exportación, comercialización y

Dr. Leslie Marco Castillo Salomayor
Notario - Quito
Machala - El Oro

1 compraventa de vehiculos, como automóviles, camionetas,
2 camiones tipo furgones, cabezales, carros con termoking,
3 etcétera, sus repuestos y accesorios; j) Importación,
4 exportación, comercialización y compraventa de todo tipo de
5 implementos de comunicación de radio satelital; equipos de
6 seguridad industrial; k) Celebrar actos o contratos permitidos por
7 las Leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos; con el fin
8 de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir
9 derechos reales y personales, contratar todo tipo de obligaciones
10 y suscribir todo acto o contrato permitido por las Leyes
11 ecuatorianas relacionadas con su objeto social; l) La Importación
12 y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y ll) La
13 Exportación de productos elaborados de plástico, cacao, madera,
14 caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas
15 microporosas, frutas en general, y lo relacionado a víveres; m)
16 Importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos
17 y accesorios relacionados con sus fines".- ARTICULO QUINTO, el
18 que dirá "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
19 social de la Compañía es de Mil Dólares Americanos
20 (USD.\$1.000,00) dividido en Mil acciones iguales acumulativas
21 indivisibles de un dólar (USD.\$1.00) cada una; las acciones
22 constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y
23 Gerente de la Compañía. El Capital de la Compañía está
24 totalmente suscrito.- Se señala que el Capital ha sido suscrito y
25 pagado en numerario y de contado, conforme consta detallado
26 en el punto anterior.-----
27 5) Que ha sido autorizado por la Junta General para que otorgue
28 y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga la

1 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERTIBILIDAD DEL
2 CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
3 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
4 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA Y
5 EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.; 6) Que todos
6 los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-

7 **CUARTA: DECLARACIÓN CON JURAMENTO.-** El FERNANDO
8 JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, en calidad de Gerente de la
9 Compañía COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE
10 BIOACUATICOS COEXBI S.A., quien comparece con funciones
11 prorrogadas, declara con juramento que los valores están
12 capitalizando el Aumento de Capital acordado, se encuentra
13 integrado de acuerdo con las resoluciones de la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Febrero del dos
15 mil dos que forma parte de esta escritura.-----

16 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted,
17 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
18 validez de esta escritura, así como tambien: a.- Copia auténtica
19 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 Compañía COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE
21 BIOACTUATICOS S.A. celebrada el veinticinco de Febrero del dos
22 mil dos.- b.- El nombramiento del representante legal de la
23 compañía.- F) Ilegible Abogado Galo Fernández B.- Matrícula
24 número ciento setenta y dos.- Colegio de Abogados de El Oro.---
25 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
26 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
27 con todo el valor legal.- Y, leída que fue
28 íntegramente por mí el Notario al compareciente,

Machala, a 21 de septiembre de 1998

Señor
FERNANDO JAVIER CHAVEZ MENDOZA
Ciudad.

De mi consideración:

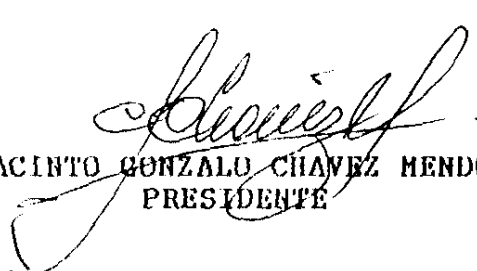
Me es grato comunicar a Ud. que en sesión de Junta General Universal de Accionistas, realizada el día 19 de septiembre de 1998, por unanimidad fue nombrado GERENTE DE COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S. A., por un período de dos años.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero, literal a) de los Estatutos, Ud. ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Dejo constancia que esta compañía se constituyó por Escritura Pública que autorizó la Notaría Quinta del Cantón Machala, Provincia de El Oro, el 13 de julio de 1998, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 98-6-1-1-0528, del 11 de septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el 18 de septiembre de 1998.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

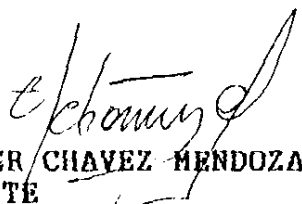
Atentamente



JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO

Machala, a 21 de septiembre de 1998



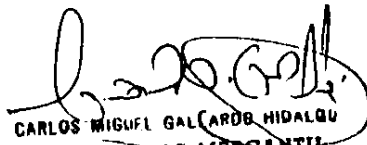
FERNANDO JAVIER CHAVEZ MENDOZA
GERENTE

Machala y Callejón Macará
Huaquillas.

C.I. 0701971808

FICQ: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 706 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 1.565.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
Machala, a 25 de Septiembre de 1.998




CARLOS MIGUEL GALCAROS HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.-

En la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil dos, a la diez horas, en el local de la Compañía, se reúnen los accionistas de la misma, y por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañía. El Presidente, solicita que el Gerente General forme lista de los socios presente, resultando que concurren:

El señor JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA propietario de dos mil trescientas treinta y cuatro acciones de un mil sucres cada una; el señor EDWARD GONZALO CHAVEZ GONZALEZ, propietario de dos mil trescientas treinta y tres acciones de un mil sucres; y, el señor FERNANDO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, propietario de dos mil trescientas treinta y tres acciones de un mil sucres cada una, las cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal, que en esta caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente declara formal y legalmente constituida la Junta, y por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: (1) Ampliación del Objeto Social; (2) Convertibilidad del Capital Social y Elevación del valor nominal de las acciones; (3) Aumento de Capital Suscrito; (4) Reforma de los Estatutos; y, 5) Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto, que dice: 1) Ampliación del Objeto Social.- El Presidente expresa que la Compañía debe ampliar su objeto social, para lo cual expone que la Compañía a más de los puntos a los que actualmente se dedica, también podrá realizar lo siguiente: a) La Importación y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y b) La Exportación de productos elaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, y lo relacionado a viveres; c) Importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines; 2) Convertibilidad del Capital Social y Elevación del valor nominal de las acciones.- Al respecto el Presidente manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías y la Ley para la transformación económica, es necesario realizar la conversión del actual capital suscrito de la Compañía y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, que se encuentran en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la Compañía, que en la actualidad son S/1.000 cada una o de USD 0.04 a un valor nominal de Un Dólar (\$1,00) para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: Convertir a dólares de los Estados Unidos de Norte América el importe de su capital suscrito que en la actualidad es de Siete Millones de sucres (S/7.000.000,00) de tal suerte que, de aquí en adelante y cumplidas las formalidades legales, el actual importe del capital suscrito de la Compañía sea de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$280,00); y, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de S/1.000 o de USD. 0.04 ya emitidas, a un valor nominal de USD.1.00 para cada acción ya emitida.- Acto seguido el Presidente propone pasar a resolver el siguiente punto del orden del día, que trata el 3) Aumento del Capital suscrito, que significa la necesidad de incrementar el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de USD. 280,00 en la suma de USD.720,00, de tal suerte que en lo posterior el capital suscrito de la Compañía será de UDS.1.000,00 mediante la emisión de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una de ellas; el aumento será pagado en numerario y de contado el valor de cada una

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTE
Machala

2334
2333
2333
7.000

360
180
180
720

permitidos por las Leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos; con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contratar todo tipo de obligaciones y suscribir todo acto o contrato permitido por las Leyes ecuatorianas relacionadas con su objeto social; l) La Importación y Comercialización de: hierro, aluminio, azufre, yeso, cal y ll) La Exportación de productos elaborados de plástico, cacao, madera, caña guadúa, calzado, plataforma de calzado, planchas microporosas, frutas en general, y lo relacionado a viveres; m) Importación de Maquinarias y vehículos automotrices, repuestos y accesorios relacionados con sus fines".-

ARTICULO QUINTO, el que dirá "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Mil Dólares Americanos (USD.\$1.000,00) dividido en Mil acciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD.\$1.00) cada una; las acciones constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. El Capital de la Compañía está totalmente suscrito.- Se señala que el Capital ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado, conforme consta detallado en el punto anterior.-

Por último se pasa a tratar el punto del orden del día referente a la Autorización del Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerdan autorizar al Gerente para que realice los trámites correspondientes para la elaboración de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y que cumpla con lo que aquella entidad de Control del Estado estableciere.-

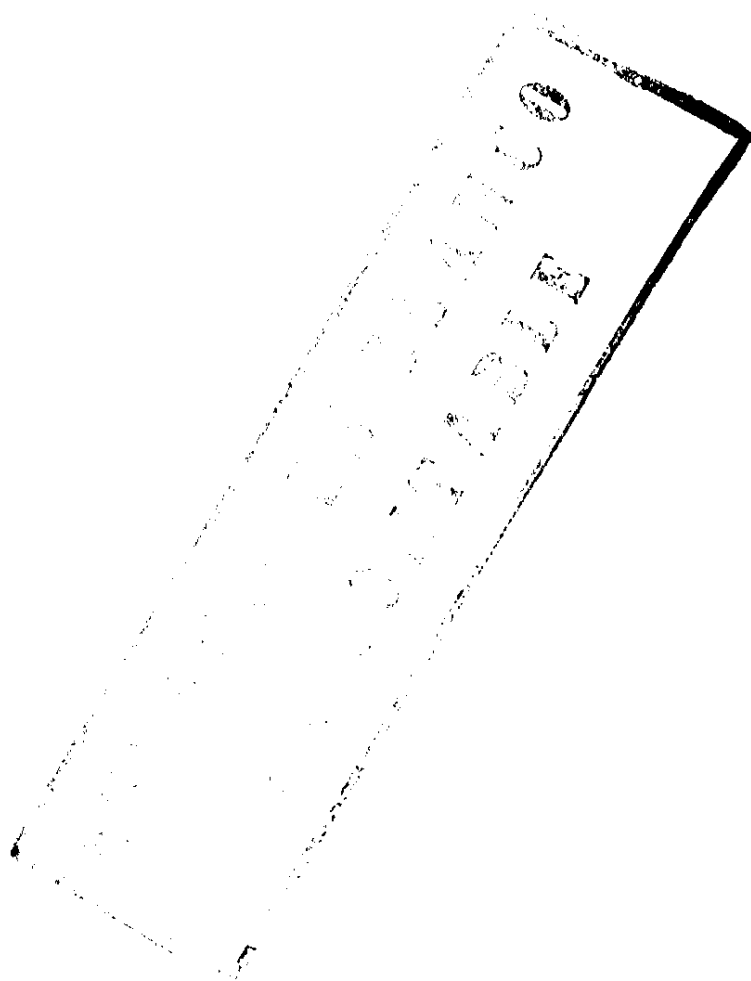
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, hecho lo cual se dio lectura a la misma, siendo aprobada íntegramente, firmando a las once horas del mismo día, en unidad de acto.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Jacinto G. Chávez Mendoza
ACCIONISTA.

Bernardo Javier Chávez González
GERENTE.-

Edward Gonzalo Chávez González
ACCIONISTA.-



1 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----

3

4

5

6

7 Fernando Javier Chávez González

8 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

9 COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUA-

10 TICOS COEXBI S.A.

11 C.I.No. 0701971608

12

13

14

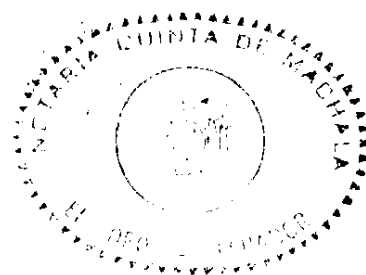
15

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

16

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE SELLO
FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.02.M.DJC. 0215 del dos de Agosto del dos mil dos, dictada por la Ing. Com. Peggy Santacruz de Franco Intendente de Compañías de Machala (e), en la que consta la Aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Comercializadora y Exportadora de Bioacuáticos Coexbi S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 7 de Marzo del 2003

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de Compañía Comercializadora y Exportadora de Bioacuáticos Coexbi S. A. se ha procedido a tomar nota de la Resolución No.02. M.DJC.0215, dictada por la Ing. Com. Peggy Santacruz de Franco, Intendente de Compañías de Machala (e), de fecha dos de Agosto del dos mil dos, en la que consta la Aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía antes mencionada.

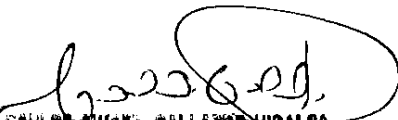
Machala 7 de Marzo del 2003

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC.0215, dictada por el Intendente de Compañías de Machala (E), el 2 de Agosto del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.194 y anotada en el Repertorio bajo el No. 449.- Machala, a diez de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diez de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.**.- Machala, a diez de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x


CARLOS MIGUEL BALLARÍN HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE BIOACUATICOS COEXBI S.A.**, a foja No. 3.829 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a diez de Marzo del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL BALLARÍN HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA